Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Iniciamos la sesión pública de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras haga constar que existe quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 3 juicios de la ciudadanía, 1 juicio electoral, 1 juicio de revisión constitucional electoral y 4 recursos de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

¿Magistrada?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: ¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: También yo estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito al Secretario Abraham González Ornelas, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 433 y los recursos de apelación 84, 86 y 87, todos de este año, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Primeramente, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 433 de este año, promovido por el partido Morena a fin de impugnar la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Choix, en dicha entidad, así como la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva.

En el proyecto, se plantea calificar como inoperantes los motivos de disenso como a continuación se relata.

En la consulta se explica que son inoperantes los agravios relativos a la indebida valoración de las pruebas, porque el partido sigue insistiendo en que con dichos medios de convicción se acreditan las conductas denunciadas, sin embargo, no combate eficazmente los argumentos sostenidos por la autoridad responsable al desahogar y valorar cada uno de los audios, para demostrar que la descripción del contenido es omisa, indebida o deficiente, así como derrotar o desvirtuar todos los argumentos expuestos por el Tribunal responsable para determinar otorgarles un valor indiciario y considerarlas ineficaces para demostrar las conductas que pretendió acreditar en cada caso.

En consecuencia, se propone, confirmar la resolución impugnada, en lo que fue materia de controversia.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de resolución de los recursos de apelación 84, 86 y 87 de este año, promovidos para controvertir la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra de Morena, así como de diversas personas en su calidad de presuntas precandidatas en el marco del proceso electoral 2018-2019 en el estado de Durango.

Previa acumulación, en el proyecto se propone modificar la resolución impugnada para quedar en los términos y para los

efectos precisados en la sentencia, al resultar fundados los agravios del partido recurrente relativos a que, para determinar la capacidad económica de las personas imputadas como elemento de ponderación para concretizar la sanción a imponer, la autoridad indebidamente tomó como base el valor de la UMA, lo que implica una distorsión en perjuicio de ellas, pues efectivamente se estima que fue indebido que la responsable hubiese utilizado el valor de la UMA para luego determinar el 30% del excedente de los ingresos de las personas sancionadas, cuando lo correcto hubiera sido tomar el salario mínimo.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración los proyectos.

¿Alguna intervención?

Recabemos la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 433 de este año, destacadamente:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Por otra parte, se resuelve en los recursos de apelación 84, 86 y 87 de este año:

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación SG-RAP-86/2024 y SG-RAP-87/2024 al diverso SG-RAP-84/2024, por tanto, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se **modifica**, en lo que fue materia de controversia, la resolución impugnada, para quedar en los términos y para los efectos precisados en la parte final de la presente sentencia.

Enseguida, solicito a la Secretaria Irma Rosa Lara Hernández, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 672 y del juicio electoral 127 de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Irma Rosa Lara Hernández: Con autorización de las magistraturas.

Doy cuenta con dos proyectos de sentencia. El primero relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 672 de este año, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la sentencia dictada en el juicio ciudadano 228 de 2024, que revocó el acuerdo que desechó la denuncia presentada por la entonces presidenta municipal del Ayuntamiento de Tijuana, por actos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

En la consulta se propone confirmar la resolución controvertida en atención a lo siguiente.

En cuanto a la indebida fundamentación y motivación para desestimar la causal de improcedencia por extemporaneidad, se estima que no asiste razón a la parte actora, pues como se detalla en la consulta, si bien los hechos denunciados se suscitaron durante el desarrollo del proceso electoral local en Baja California, dichos acontecimientos no se relacionan con el referido proceso electoral.

Respecto a la indebida la indebida fundamentación y motivación al pretender incoar un proceso sancionador en contra del promovente, y causando un acto de molestia y de inminente ejecución, se considera inoperante.

Ello, pues tal y como se explica en el proyecto, el pronunciamiento del tribunal responsable no tiene el objetivo o resultado de afectar su imagen o sus derechos, ya que sólo se ocupó de determinar si el desechamiento controvertido resultaba procedente o no, sin que se dictara un pronunciamiento de fondo, tomando en cuenta que se está ante una etapa preliminar.

El segundo es relativo al proyecto de resolución del juicio electoral 127 de este año, promovido por Luis Arcenio Morales Rodríguez, a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la sentencia

del veintitrés de septiembre pasado, que, entre otra cuestión, declaró inexistentes las infracciones consistentes en la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y uso indebido de recurso públicos, atribuidas a Édgar Darío Benítez Ruíz en su calidad de presidente municipal del Ayuntamiento de Tecate, en dicha entidad.

La consulta propone revocar parcialmente la resolución controvertida al carecer de exhaustividad y congruencia, pues no se atendieron todos los planteamientos de la denuncia presentada por la parte actora, para los efectos que se precisan en la resolución.

Lo anterior, pues se considera que la autoridad responsable omitió pronunciarse sobre el planteamiento esgrimido por la parte actora en su denuncia relativo a la prohibición, entre otros, a los presidentes municipales que participen en un proceso electoral con el propósito de su elección consecutiva, de promocionar o publicar las acciones de gobierno realizadas en el periodo que comprende desde el inicio de las precampañas hasta la conclusión de la jornada electoral, contemplado por el artículo 9 TER, fracción V, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Magistraturas, es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración los proyectos con los que dio cuenta la Secretaria.

Recabamos la votación, por favor Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Son las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 672 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución controvertida.

Por otra parte, se resuelve en el juicio electoral 127, de este año:

ÚNICO. Se revoca parcialmente, en lo que fue materia de controversia, la sentencia impugnada para los efectos que se precisan en este fallo.

A continuación, solicito al Secretario Jorge Carrillo Valdivia, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 667, así como del recurso de apelación 77, ambos de este año, turnados a mi Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Vladivia: Con la venía del Pleno.

Comienzo dando cuenta con el juicio de la ciudadanía 667 de este año, promovido para controvertir una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que declaró la existencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a la parte actora.

La consulta que a su consideración está, propone revocar parcialmente el acto reclamado, con la intención de que la autoridad responsable emita una nueva sentencia en la que analice la conducta denunciada con base en los elementos configurativos del tipo administrativo que se contemplan en la norma.

Lo anterior se ordena, toda vez que la resolución estatal analizó solamente los cinco elementos de la jurisprudencia 21/2018.

Por tanto, se propone revocar el fallo de forma parcial para que se revise el supuesto de violencia acorde a la directriz de esta determinación federal. Fin de esta cuenta.

Prosigo, con el recurso de apelación 77 de este año, promovido por el Partido del Trabajo, contra diversas resoluciones en las que se le sancionó con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de sus informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas de diversos cargos correspondientes a los procesos electorales locales ordinarios 2023-2024, en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

El recurrente controvierte diversas conclusiones sancionatorias, relativas a que no se le tomaron en cuenta las fallas del SIF, el indebido cálculo de remanentes, el indebido cálculo del 50% del financiamiento otorgado a las campañas para mujeres y la indebida motivación y fundamentación de las sanciones impuestas.

En el proyecto se propone confirmar las resoluciones controvertidas en lo que fue materia de impugnación al considerar que los agravios son entre infundados e inoperantes.

Fin de las cuentas.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Están a nuestra consideración los asuntos.

¿Magistrada?

¿Magistrado?

Recabemos la votación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 667 de este año:

ÚNICO. Se revoca la sentencia impugnada, para los efectos precisados.

Respecto al recurso de apelación 77 de este año, se resuelve:

ÚNICO. Se confirman las resoluciones impugnadas en lo que fueron materia de controversia.

Finalmente, solicito a usted Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 677 de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 677/2024, a través del cual se controvirtió una resolución del Tribunal Electoral del estado de Jalisco.

En el proyecto se propone desechar la demanda del juicio en cita, toda vez que se presentó de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo que la ley de la materia establece para ello.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

¿Alguna intervención?

¿Magistrada?

¿Magistrado?

Tomamos la votación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Es mí propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 677, de este año:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con veintisiete minutos del 17 de octubre de 2024.

A quienes asistieron les agradecemos mucho.

- - -000- - -